

**GUÍA DOCENTE DE
DERECHO PENAL
ESPECIAL**

**GRADO CRIMINOLOGÍA
CURSO 16-17**

* Esta guía docente podría sufrir alguna modificación por cambios en la planificación académica

TITULACIÓN: GRADO CRIMINOLOGÍA

GUÍA DE DOCENTE DE LA ASIGNATURA: Derecho Penal Especial

Coordinador: Rafael Rico

Profesor responsable: Elena Salazar

I.- Identificación de la asignatura:

Tipo	Obligatoria (OB)
Materia	Derecho Penal Especial
Periodo de impartición	Tercer Cuso. Primer Semestre
Número de Créditos	6 ECTS
Idioma en el que se imparte	Castellano
Tasa de éxito	Este dato será incluido por el Vicerrectorado de Profesorado, Titulaciones, Ordenación Académica, Coordinación y Campus

II.- Presentación de la asignatura:

El Proceso de Bolonia condujo a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), uno de cuyos aspectos más relevantes ha sido la transición del antiguo esquema de enseñanza al nuevo de aprendizaje. El programa de la asignatura

DERECHO PENAL ESPECIAL del Grado en Criminología está en plena sintonía con este nuevo paradigma, razón por la cual, el alumno está obligado a redoblar esfuerzos para aprender, naturalmente, guiado por el profesor, pero además, utilizando los recursos pedagógicos y tecnológicos disponibles.

La asignatura que se va a estudiar representa la Parte Especial del Derecho Penal. Como ya se analizó en "Derecho Penal General", el Derecho Penal es un sector básico del Ordenamiento jurídico, que se ocupa de la protección de los bienes jurídicos fundamentales. Es preciso tener en cuenta, además, que el Derecho Penal es el Derecho sustantivo que se aplica en los procesos penales, en los que, con carácter general, se persigue esclarecer si se ha cometido un delito y si hay un sujeto al que podamos responsabilizar del mismo, imponiéndole una penal. Por tanto, la comprensión del sistema penal exige una visión integrada del Derecho Penal y del Derecho Procesal Penal. Por último, también hay que advertir que el Derecho Penal forma parte del Derecho Público: la protección de los bienes jurídicos es comprendida de manera más adecuada cuando se pone en relación con otras ramas del Ordenamiento jurídico con las que guarda relación, como ocurre con el Derecho Administrativo (que establece la protección de los bienes jurídicos a otro nivel), o con el Derecho Internacional Público.

Desde una perspectiva práctica, el Derecho Penal representa el cuerpo normativo aplicable en los procesos penales: determina qué es delito, cuáles son los requisitos necesarios para su apreciación, quién pueden responder por los hechos delictivos y que pena corresponde, en su caso. El Derecho penal está esencialmente recogido en el Código penal, que se completa con otras leyes penales especiales: la LO 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando; la LO 40/1979, de 10 de diciembre, sobre régimen jurídico del control de cambios; la LO 5 / 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; la LO 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado y la Ley 209/1964, de 24 de diciembre, por la que se establece la Ley penal y procesal, en materia de navegación aérea (todas ellas contienen delitos específicos, además de los tipificados en el Código Penal), relacionados con esta materia. El Derecho Procesal penal está recogido en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y regula cómo ha de desarrollarse el proceso penal (tanto en fase de instrucción, vista oral, sentencias y recursos).

En el primer curso del Grado de Criminología estudiamos el Derecho Penal General, que se corresponde con el Libro I del Código penal: con carácter general aprendimos los requisitos de la responsabilidad penal en todos los casos, con independencia del delito cometido. De este modo, sabemos que la responsabilidad penal por un delito depende de la verificación de dos grandes presupuestos: la comisión de un hecho típico y antijurídico y la culpabilidad de un sujeto, a quien le podemos atribuir el delito, determinando su responsabilidad. Estudiamos, además, que la responsabilidad puede ser a título de dolo o de imprudencia (en este último caso sólo de forma excepcional), que los delitos pueden ser de acción o de omisión, que aparte del delito consumado también cabe apreciar tentativas o actos preparatorios y que por un delito no sólo responden los autores en sentido estricto, sino también los partícipes.

Todos estos conocimientos son indispensables para comprender y aprobar Derecho Penal Especial, que se perfila como una continuación del Derecho Penal General. Por tanto, son dos asignaturas estrechamente relacionadas: ahora lo que haremos es aplicar los conocimientos de Parte General a las concretas figuras delictivas recogidas en nuestro Código. De esta forma, se continúa con la tarea de subsumir unos hechos en la norma penal correspondiente y otorgar una solución acorde con el principio de responsabilidad penal. Resulta esencial, en consecuencia, recordar y refrescar los conocimientos que entonces adquirimos. Para ello, comenzaremos la asignatura con un repaso del esquema general del delito, y con el estudio de los problemas fundamentales analizados en Parte General.

En resumen, los objetivos perseguidos son dos: que el alumno aprenda a diferenciar las distintas figuras delictivas y a “subsumir” unos concretos hechos en el tipo correspondiente; en segundo lugar, que el estudiante sepa determinar de forma completa la responsabilidad penal por la comisión de uno o varios delitos y hallar la pena aplicable al caso.

Además, el trabajo con la asignatura permite la adquisición de una serie de competencias básicas para el desempeño de profesiones jurídicas y jurídico sociales: percepción de los

problemas; localización de la normativa aplicable para su solución –subsunción en la norma-; capacidad de razonamiento jurídico; capacidad para elaborar una solución y defenderla argumentativamente; manejo del pensamiento dialéctico.

Puesto que el aprendizaje del Derecho Penal se llevará a cabo esencialmente a través de un sistema de prácticas, en el que se intenta fomentar la adquisición de habilidades para el estudio y trabajo autónomos, es conveniente que el estudiante tenga unas nociones mínimas sobre la metodología de búsqueda de jurisprudencia y bibliografía, así como que sepa manejar los recursos, en soporte papel y electrónicos, que le permitan la consulta de legislación. Por otro lado, en la medida en que las pruebas evaluables (trabajos prácticos, exámenes), conceden especial importancia la resolución de problemas prácticos, trabajo en el que se valorará la capacidad de argumentar y, en definitiva, de exponer con rigor, es preciso que el estudiante posea unas habilidades básicas en las técnicas de análisis, argumentación y exposición.

Se sugiere al alumno que desde el inicio de curso participe activamente en el seguimiento de la asignatura: asistencia a clase, estudio autónomo a partir de la bibliografía recomendada y realización de prácticas u otras actividades que se propongan.

Es importante contar con los materiales y recursos para el desarrollo del curso. Se incentivará la utilización del Campus Virtual para registrar y difundir los materiales empleados. Es necesario trabajar continuamente con Código Penal: en clase, durante el estudio autónomo, en la realización de trabajos y prácticas y también en exámenes. Con respecto de la bibliografía, se propone un listado al final con manuales básicos, de fácil localización.

III.- Competencias:

Competencias Generales

CG1. Capacidad de analizar, reunir, compilar y sintetizar información y datos.

CG2. Capacidad de organización y planificación

CG3. Capacidad de transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público especializado o no

CG4. Capacidad de gestión de la información y uso de las TIC

CG5. Capacidad para formular hipótesis de investigación y para la resolución de problemas

CG6. Capacidad para razonar críticamente y capacidad de autocrítica

CG7. Capacidad de desarrollar trabajos en equipo y de tener habilidad en las relaciones interpersonales

CG8. Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

CG9. Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios o multidisciplinares

Competencias Específicas

CE21. Establecimiento de vínculos y relaciones entre las distintas disciplinas que intervienen en la criminología

IV. A.- Temario de la asignatura

TEMA 1. DELITOS CONTRA LA VIDA INDEPENDIENTE.

- A) EL HOMICIDIO.
- B) EL ASESINATO. MODALIDADES.
- C) INDUCCIÓN Y COOPERACIÓN AL SUICIDIO.

TEMA 2. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA.

- A) LAS LESIONES. EL CONSENTIMIENTO EN LAS LESIONES.
- B) TIPOS DE LESIONES. TIPOS CUALIFICADOS DE LESIONES
- C) TIPOS ESPECIALES: VIOLENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA

TEMA 3. DELITOS CONTRA LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DEPENDIENTE.

- A) EL ABORTO. CUESTIONES POLÍTICO CRIMINALES.
- B) MODALIDADES DE ABORTO.
- C) INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO: EL SISTEMA DE LA LO 2/2010. B) LESIONES AL FETO

TEMA 4. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL Y TRATA DE SERES HUMANOS.

- A) TRATOS DEGRADANTES. ACOSO LABORAL. VIOLENCIA DOMÉSTICA HABITUAL.
- B) LAS TORTURAS.
- C) LA TRATA DE SERES HUMANOS

TEMA 5. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD. A) COACCIONES. B) AMENAZAS. C) DETENCIONES ILEGALES Y SECUESTROS.

TEMA 6. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL.

- A) AGRESIONES SEXUALES.
- B) ABUSOS SEXUALES.

C) AGRAVACIONES

D) EL ACOSO SEXUAL.

E) DELITOS RELATIVOS A LA PROSTITUCIÓN Y CORRUPCIÓN DE MENORES.

TEMA 7. DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD, EL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN Y LA INVIOABILIDAD DEL DOMICILIO. DELITOS CONTRA EL HONOR.

A) DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS.

B) ALLANAMIENTO DE MORADA.

C) DELITOS CONTRA EL HONOR: INJURIAS Y CALUMNIAS

TEMA 8. DELITOS PATRIMONIALES. HURTO Y ROBO. A) EL HURTO. B) EL ROBO CON FUERZA. C) EL ROBO CON VIOLENCIA E INTIMIDACIÓN EN LAS PERSONAS.

TEMA 9. LAS DEFRAUDACIONES.

A) LA ESTAFA. ESTAFAS INFORMÁTICAS Y MEDIANTE OTROS MEDIOS DE PAGO. CUALIFICACIONES.

B) LA ADMINISTRACIÓN DESLEAL.

C) LA APROPIACIÓN INDEBIDA. SUPUESTOS ESPECIALES.

TEMA 10. DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y BLANQUEO DE CAPITALS.

A) DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA: EL DELITO FISCAL.

B) BLANQUEO DE CAPITALS

TEMA 11. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS.

A) DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES: DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, DELITOS CONTRA EL EJERCICIO DE DERECHOS LABORALES

B) DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS: FAVORECIMIENTO DE LA INMIGRACIÓN CLANDESTINA

TEMA 12. DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA.

A) TRÁFICO, CULTIVO O ELABORACIÓN ILEGAL DE DROGAS TÓXICAS.

B) OTROS DELITOS RELATIVOS A SUSTANCIAS PELIGROSAS PARA LA SALUD, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS.

TEMA 13. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL.

- A) CONDUCCIÓN A MAYOR VELOCIDAD DE LA PERMITIDA.
- B) CONDUCCIÓN BAJO LA INFLUENCIA DE DROGAS TÓXICAS O BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
- C) CONDUCCIÓN TEMERARIA: MODALIDADES.
- D) NEGATIVA A SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA.
- E) CREACIÓN DE GRAVE RIESGO PARA LA CIRCULACIÓN

TEMA 14. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- A) PREVARICACIÓN.
- B) COHECHO.
- C) TRAFICO DE INFLUENCIAS.
- D) MALVERSACIÓN
- E) OTROS DELITOS

IV. B.- Actividades Formativas

1. Ejercicios individuales a resolver en clase y por entrega de los alumnos a lo largo del curso.
2. Estudio de casos para su posterior análisis en clase como parte de su evaluación continua.
3. Trabajo grupal final sobre la materia de la asignatura en su aportación general al Grado.
4. Lectura de artículos y para su posterior comentario, en su caso.

V.- Métodos de evaluación

V.A.- Ponderación para la evaluación continua.

El sistema de evaluación de las titulaciones en el marco del EEES es la evaluación continua.

En el sistema de evaluación continua la asistencia a clase es obligatoria y su valoración en el proceso de evaluación continua de la asignatura la establecerán los profesores en cada asignatura.

El criterio para determinar la nota final es el siguiente:

- Nota del examen cuatrimestral (50% de la nota final).
- Nota de la realización de actividades formativas, trabajo final, actitud, motivación y participación del alumno (40% de la nota final).
- Nota de la asistencia a clase (10% de la nota final)

El alumno deberá **obligatoriamente** tener una asistencia mínima del 80 % al finalizar cada una de las asignaturas y deberá entregar un trabajo cuatrimestral al profesor sobre la asignatura.

% Mínimo de asistencia a clase: 80%

Todos los alumnos tienen derecho a dos evaluaciones. La primera de ellas, se realizará mediante la evaluación continua. Eso implica que el alumno será calificado en base a las pruebas y actividades realizadas a lo largo del curso conforme a la ponderación que establece esta guía.

La evaluación global de la asignatura se realizará atendiendo a la ponderación de las distintas actividades formativas puntuables según el esquema básico de actividades del apartado IV.B de esta Guía, dentro de una escala de 0-10 puntos.

En el caso de trabajos o ejercicios, así como el trabajo/ensayo final y convocatoria extraordinaria, siempre que haya una redacción, también se valorará la correcta expresión escrita, puntuándose negativamente **las faltas de ortografía con un valor de 0,5 puntos por cada falta y 0,01 por cada errata o falta ortográfica en tildes, con un máximo de cuatro puntos de disminución.**

La calificación de NO PRESENTADO se refiere al alumno que no ha realizado NINGUNA prueba.

En ningún caso se podrán repetir los exámenes fuera de las fechas programadas de evaluación continua.

Importante: la segunda evaluación sólo podrá utilizarse para evaluar al alumno de aquellas competencias no superadas y que puedan ser re-evaluables, y no es sustitutiva de la evaluación continua, es decir, la segunda evaluación no podrá utilizarse para que el alumno realice aquellos ejercicios o pruebas que no hay realizado durante el curso.

Esto implica que en el caso de actividades no re-evaluables el alumno que no haya adquirido las competencias durante el curso, tendrá que matricularse el curso siguiente para superarlas.

En este caso de convocatoria extraordinaria, la evaluación se realizará sin distinción entre evaluación continua o no continua, bajo los criterios generales pero con las siguientes particularidades de este tipo de convocatoria:

- La realización y entrega de un ensayo sobre una temática económica concreta del temario que propondrá el alumno al profesor con un mínimo de extensión de 30 páginas en formato A4 por una sola cara de impresión en tipo de letra Calibri 11 a doble espacio, además contendrán citas y bibliografía. La valoración de este trabajo final extraordinario corresponderá a un 50% de la nota final. Las faltas de ortografía puntuarán negativamente.

- Un examen final que siguen teniendo un carácter obligatorio y al que se aplicará la escala de 0-10 puntos y equivaldrá al 50% de la nota final.

V.B.- Ponderación para la evaluación de alumnos a tiempo parcial.

Para que un alumno pueda optar a esta evaluación, tendrá que obtener la “Dispensa Académica” para la asignatura, que habrá solicitado al Decano o Director/a del Centro que imparte su titulación.

La “Dispensa Académica” no excluye de la evaluación continua. Dicha evaluación se acomodará por el profesor, asistido por el coordinador de grado, estableciéndose la adaptación curricular según las características de cada caso concreto.

V.C.- Revisión de las pruebas de evaluación.

Se establecerá un procedimiento de revisión de las pruebas y actividades, indicando en cada caso según sus características la forma en que se llevará a cabo, bien en la propia clase o bien el horario de tutorías de la asignatura. La fecha y el modo de llevarlo a cabo serán indicados por cada profesor. El día fijado será único y no podrá modificarse, tratando en la medida de lo posible que no coincida con clases de ese mismo curso.

VI.- Bibliografía básica

ÁLVAREZ GARCÍA, DERECHO PENAL ESPAÑOL PARTE ESPECIAL (VOLS I Y II), Valencia, Tirant lo Blanch
MUÑOZ CONDE, F., "Derecho Penal. Parte Especial", Valencia, Edit. Tirant lo Blanch
QUERALT JIMÉNEZ, J., "Derecho penal español. Parte Especial, Barcelona, Edit. Atelier.
LAMARCA PÉREZ, C., "Derecho Penal. Parte especial", Madrid, Edit. Colex.

VIVES ANTÓN, T.S. y otros, "Derecho penal. Parte Especial", Valencia, Edit. Tirant lo blanch.
SILVA SÁNCHEZ, J.M., "Lecciones de Derecho Penal. Parte Especial", Barcelona, Edit. Atelier

VII.- Bibliografía complementaria

VII.- Direcciones web de interés

Información general del Centro: www.eserp.com

Bolsa de Empleo y Prácticas: http://www.eserp.es/bolsa_trabajo/